

**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
300 NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CUARTO  
TEL. 2465-5917  
CORREO ELECTRÓNICO:  
[SCONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR](mailto:SCONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR)**

## **ACTA 21-2020**

### **SESIÓN ORDINARIA**

4 ACTA NÚMERO VEINTIUNO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
5 CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO,  
6 EN LAS OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO  
7 CUARTO, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DÍA  
8 VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, CON LA SIGUIENTE  
9 ASISTENCIA:

## **ARTICULO I. -- COMPROBACIÓN DE QUORUM. --**

## **ASISTENCIA. MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES(AS):** Marcela Bolaños Alfaro (PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez, Luis Fernando Cruz Alvarado. --

**REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS):**, Luis Alberto Barrantes Sánchez,  
Alejandro Araya Jiménez, Susana Rojas Mesén

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto), Rafael Ángel Rojas Álvarez (Santa Rita), Emanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel). --

**SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES(AS):** Mariluz López Mesén (Río Cuarto), Ligia Gómez Vargas (Santa Rita), Seidy Cásares Castillo (Santa Isabel). —

**ALCALDE MUNICIPAL:** José Miguel Jiménez Araya. —  
**VICEALCALDESA MUNICIPAL:** Stephanie Aguilar Rojas. —

## **MIEMBROS AUSENTES (CON JUSTIFICACIÓN)**

37 Elizabeth Alfaro Zamora (trabajo) , Juan José Vásquez Sequeira (por encontrarse  
38 con qripe). --

## **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN)**

42 NO HAY. -

**43 SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL:** Sonia Cascante Retana —

**VISITANTES:**

Henry Murillo Soto, Sharon Rodríguez Sánchez (juramentar), Sergio Rodríguez Rodríguez (juramentar), Manuel Rodríguez González (Los Ángeles de la Colonia Sur), Juan Vianey Rojas Rojas (Españolita), Mario Jiménez Bogantes (Municipalidad de Río Cuarto). --

**ARTICULO II. --**  
**LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro presenta la siguiente agenda a desarrollar en esta Sesión Municipal:

**ORDEN DEL DÍA**

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN:
  - **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS ANGELES DE LA COLONIA SUR. –**
4. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN:
  - **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA MONTE LIRIO**
  - **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS ANGELES DE LA COLONIA SUR. –**
5. ATENCIÓN A LA SEÑORA MSC ABBY FERNÁNDEZ RAMÍREZ, DIRECTORA REGIONAL DEL CONAPDIS HUETAR NORTE.
  - **ASUNTO:** EXPONER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS), REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.
6. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 14, 15, 16, 17, 18, 19 Y 20 DEL 2020.
7. ASUNTOS DEL ALCALDE
  - Aceptación de Donación de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Grecia a la Municipalidad de Río Cuarto.
  - Nombramiento de un integrante para representar el Concejo Municipal de Río Cuarto a la Junta Vial Cantonal.
  - Juramentación de la Junta Vial Cantonal
  - Autorización de firma del Convenio del Alcalde Municipal con el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE)
8. INFORME DE CORRESPONDENCIA.
9. MOCIONES
10. ASUNTOS VARIOS

La señora Presidenta Marcela Bolaños manifiesta que la señora Abby Fernández Ramírez del CONAPDIS canceló la audiencia a último momento por asuntos de trabajo, y toda vez que se encuentran presentes los miembros para juramentarse de la junta vial cantonal, faltando solo los representantes del Concejo Municipal, la señora Presidenta Municipal propone modificar la agenda eliminar el punto N° 5, eliminar del punto N° 7, de asuntos del Alcalde Municipal, nombramiento de un integrante para representar el Concejo Municipal de Río Cuarto a la Junta Vial Cantonal y juramentación de la Junta Vial Cantonal, incluyendo como punto N° 5

1 nombramiento de los miembros de la junta vial cantonal por parte del Concejo  
2 Municipal y como punto N° 6 Juramentación de los miembros de la junta vial cantonal.

3  
4 **ACUERDO N° 1.** Aprobar la agenda con las correcciones anteriormente descritas.  
5 **VOTACIÓN UNÁNIME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO—**

6  
7 Por lo que la agenda queda de la siguiente manera:

- 8 1.COMPROBACION DEL QUÓRUM.  
9 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.  
10 3. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN:  
11 ➤ **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS ANGELES DE**  
12 **LA COLONIA SUR. —**  
13 4. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN:  
14 ➤ **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA MONTE LIRIO**  
15 ➤ **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS ANGELES DE**  
16 **LA COLONIA SUR. —**  
17 5. NOMBRAMIENTO DE UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE PARA  
18 REPRESENTAR EL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA JUNTA VIAL  
19 CANTONAL  
20 6. JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE LA  
21 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --  
22 7. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 14, 15, 16, 17, 18, 19 Y 20 DEL 2020.  
23 8. ASUNTOS DEL ALCALDE  
24 ➤ Aceptación de Donación de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de  
25 Grecia a la Municipalidad de Río Cuarto.  
26 ➤ Autorización de firma del Convenio del Alcalde Municipal con el Sistema  
27 Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado  
28 (SINIRUBE)  
29 9. INFORME DE CORRESPONDENCIA.  
30 10. MOCIONES  
31 11. ASUNTOS VARIOS

32 **ARTICULO III. --**

33 **NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. —**

34  
35 A petición del Director Mauricio Campos Bravo de la Escuela **LOS ANGELES DE LA**  
36 **COLONIA SUR** que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de  
37 su Supervisor, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos  
38 integrantes de la Junta de Educación que se detallan a continuación:  
39

- 40 ➤ **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS ANGELES DE LA**  
41 **COLONIA SUR.**

42  
43 Sergio Rodríguez Rodríguez cedula 1-0388-0028  
44 Sharon Cristina Rodríguez Sánchez cedula 1-7805-0237  
45  
46

47 **OBSERVACIONES:** El Director Mauricio Campos Bravo manifiesta que por ser un  
48 pueblo de pocos habitantes y no contar con mucha población que participen, solo se  
49 envían los nombres de las personas que pueden reemplazar a los miembros que  
50 renunciaron a la Junta de Educación de la Institución. —

1 **ACUERDO N° 02.-**

2  
3 Aprobar a los nuevos integrantes: Sergio Rodríguez Rodríguez cedula 1-0388-0028,  
4 Sharon Cristina Rodríguez Sánchez cedula 1-7805-0237, de la Junta de Educación  
5 de la Escuela los Ángeles de la Colonia. --  
6

7 **ARTICULO IV.--**  
8 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**  
9

10 La señora Presidenta Municipal Marcela Bolaños, procede a juramentar a los  
11 miembros de la Junta de Educación de la Escuela Monte Lirio y Escuela Los Ángeles  
12 de la Colonia, que se detallan a continuación:

13 ➤ **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA MONTE LIRIO**

14 Rosaura Vanessa Arauz Zamora cédula 2-0729-0946  
15 Francisco Antonio Vivas Martínez cédula 155826173834

16 ➤ **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LOS ANGELES DE LA  
17 COLONIA SUR.**

18 Sergio Rodríguez Rodríguez cedula 1-0388-0028  
19 Sharon Cristina Rodríguez Sánchez cedula 1-7805-0237  
20

21 **ARTICULO V. --**  
22 **NOMBRAMIENTO DE UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE PARA  
23 REPRESENTAR EL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA  
24 JUNTA VIAL CANTONAL. --**

25 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que escucha postulaciones  
26 para el cargo de un miembro propietario ante la junta vial cantonal de la  
27 Municipalidad de Río Cuarto. –  
28

30 La Vicepresidenta Municipal Natalie Mc Reynolds Medina propone al señor Luis  
31 Fernando Cruz, por lo que proceden a preguntarle si acepta. –  
32

33 El señor Luis Fernando Cruz, responde que si acepta. –  
34

35 La señora Presidenta Municipal pregunta si hay algún otro postulante, por lo que no  
36 hay más postulantes, se procede a la votación y propone al solo haber un  
37 postulante, se haga pública la votación, se somete a votación quedando de la  
38 siguiente manera: cinco votos a favor. --  
39

40 **ACUERDO 03.**

42 Nombrar al señor Luis Fernando Cruz Alvarado cedula 2-0398-0129, como miembro  
43 propietario ante la junta vial cantonal de la Municipalidad de Río Cuarto. **ACUERDO  
44 TOMADO POR UNANIMIDAD Y ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**  
45

46 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que escucha postulaciones  
47 para el cargo de un miembro suplente ante la junta vial cantonal de la Municipalidad  
48 de Río Cuarto. –  
49

50 La señora regidora Julia Víquez Jiménez se propone como suplente ante la junta  
51 vial cantonal para la Municipalidad de Río Cuarto. --

1 La Vicepresidenta Municipal Natalie Mc Reynolds Medina propone al señor Luis  
2 Barrantes Sánchez, por lo que el regidor Luis Barrantes contesta que no acepta. --  
3

4 El regidor Luis Fernando Cruz propone al regidor Alejandro Araya Jiménez, por lo  
5 que el señor Araya Jiménez acepta la postulación. --  
6

7 No habiendo más postulaciones la Presidenta Municipal somete a votación el  
8 miembro suplente ante la junta vial cantonal, por lo que la votación queda de la  
9 siguiente manera:  
10

11 Julia Víquez Jiménez, tres votos. --  
12 Alejandro Araya Jiménez, dos votos. --  
13

14 **ACUERDO 04.**

15 Nombrar a la señora Julia Isabel Víquez Jiménez cedula 2-0320-0177, como  
16 miembro suplente ante la junta vial cantonal de la Municipalidad de Río Cuarto.  
17 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
18 **APROBADO. --**  
19

20 **ARTICULO VI. --**  
21 **JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA VIAL CANTONAL**  
22 **DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --**  
23

24 La señora Presidenta Municipal Marcela Bolaños procede a juramentar a los  
25 miembros de la junta vial cantonal de la Municipalidad de Río Cuarto, que a  
26 continuación se detallan:  
27

- 28
- 30 1. Alcalde Municipal, José Miguel Jiménez Araya, cédula 2-0575-0334
  - 31 2. Funcionario Municipal, Mario Esteban Jiménez Bogantes, cédula 2-0725-  
32 0019
  - 33 3. Minor Vargas Villalobos cédula 1-0791-0857, propietario de los Concejos de  
34 Distrito
  - 35 4. Henry Murillo Soto cédula 4-0144-0354, suplente de los Concejos de Distrito
  - 36 5. Juan Vianey Rojas Rojas cédula 2-367-353, propietario de las Asociaciones  
37 de Desarrollo
  - 38 6. José Mauricio Cascante Villalobos cédula 1-1141-0981 suplente de las  
39 Asociaciones de Desarrollo
  - 40 7. Luis Fernando Cruz Alvarado cédula 2-0398-0129. Propietario del Concejo  
41 Municipal
  - 42 8. Julia Isabel Víquez Jiménez cédula 2-0320-0177, suplente del Concejo  
43 Municipal

44

45 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez, manifiesta que queda convocada la junta  
46 vial cantonal para el martes 25 de agosto del 2020, a las 4:00 p.m. en las oficinas  
47 de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto, para la definición de los  
48 proyectos, que van a ser incorporados en el presupuesto 2021, que el día jueves  
49 estará siendo presentado a este honorable Concejo Municipal, importante rescatar  
50 por tema de forma que el reglamento de la junta vial cantonal dicta que las personas  
51 suplentes, tienen que venir en caso de ausencia de los propietarios, hay que tener  
52 esas coordinaciones internas, porque no funciona como el Concejo Municipal donde  
53 convergen propietarios y suplentes en el mismo organismo, en está junta solamente  
54 sesionan las personas propietarias, por lo cual la coordinación es de ellos. También  
55 manifiesta que él se ha comprometido a respetarle la priorización a los Concejos de

1 Distrito que ellos hicieron de sus proyectos en cada uno de sus distritos, hacer el  
2 proceso más participativo posible el proceso para inclusión de documentos  
3 presupuestarios y proyectos viales, los proyectos de las Asociaciones de Desarrollo  
4 viaja a los Concejos de Distrito y de los Concejos de Distrito hacia la junta vial  
5 cantonal, que tiene como objetivo recomendar a este Concejo Municipal los  
6 proyectos tengan contenido presupuestario, todas esas personas son a partir de  
7 este momento funcionarios públicos y toman decisiones sobre fondos públicos, por  
8 lo que tienen que hacer la declaración de bienes inmuebles de la Contraloría  
9 General de la República, por parte de la administración municipal designa al señor  
10 Mario Esteban Jiménez Bogantes para que sea el que coordine con ellos y  
11 ayudarles y solicita que por parte del Concejo Municipal sea la secretaria del  
12 Concejo Municipal la señora Sonia Cascante Retana, la que nos ayude un poco en  
13 la asesoría para el llenado de la declaración jurada de la Contraloría General de la  
14 República, felicitarlos y pedirles que la distribución sea totalmente equitativa,  
15 públicamente les dice que cuando tengan alguna disconformidad, todo se lo pueden  
16 decir de frente, con toda tranquilidad conversar, hablan y se hace la contratación  
17 que sea necesarias en pro del Cantón, más de un cincuenta por ciento del  
18 presupuesto municipal está destinado a caminos vecinales, Río Cuarto estaba en  
19 un abandono absoluto desde hace muchos años. –  
20

## ARTICULO VII. --

### APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 14, 15, 16, 17, 18, 19 Y 20 DEL 2020.

24 La señora Presidenta Municipal Marcela Bolaños pregunta si tienen objeciones de  
25 las actas 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del año 2020, las cuales llegaron en tiempo y  
26 forma a los correos electrónicos de los regidores para su debido estudio y análisis.  
27

28 El regidor Luis Alberto Barrantes manifiesta que hace un llamando a todas las actas  
29 por el uso excesivo de la mayúscula y que sea un solo formato y tamaño de letra,  
30 en el acta 20-2020 en el artículo IV, dice miembros de Juntas de Educación y  
31 Administrativas y realmente solo son se nombró a una Junta de Educación. También  
32 manifiesta que no todas las actas tienen encabezado, no todas las actas llevan un  
33 numero de asiento, pregunta si eso está bien o no está bien, también habla de un  
34 consecutivo de que no todas las actas las tienen o si va todo corrido, del acta 17-20  
35 para atrás no tiene número de folio y numero de asiento y en cuanto a redacción  
36 habla de los regidores o regidoras si se va a utilizar solamente el nombre o el  
37 apellido, porque a veces habla de la regidora con nombres, a veces se habla del  
38 regidor con nombre y apellidos, es para darle más uniformidad a la redacción, si  
39 solo se va a hablar de un apellido o el nombre y los apellidos, por dicha que aquí no  
40 coinciden los apellidos, pero le parece que para más formalidad traiga el nombre y  
41 el apellido en el caso de los síndicos y los regidores, luego se ha encontrado detalles  
42 que talvez son dedazos por ejemplo en una acta vio por ahí el vicealcalde cuando  
43 se sabe que no hay vicealcalde, solo vicealcaldesa y también es cuando falta algún  
44 miembro del Concejo Municipal, se está usando el tema “con excusa” o “sin excusa”,  
45 siente que excusa es como pretexto, y si se busca en la real academia española  
46 excusa se usa como pretexto y lo correcto debiera ser “justificado” o “injustificado”  
47 la ausencia, también comenta sobre el interlineado, si es a reglón y medio o a un  
48 espacio, no se da mucha uniformidad en las actas y en la parte estética pierde el  
49 sentido. –  
50

51 El regidor Daniel Vargas Jara manifiesta que para aclarar cuento ya se menciona a  
52 una persona en el acta, posterior se puede mencionar con los apellidos. –  
53

54 La presidenta municipal Marcela Bolaños manifiesta que las actas 15 para atrás y  
55 como no había secretaria del Concejo Municipal, las estuvieron transcribiendo

1 diferentes personas como en el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM),  
2 las primeras actas, nos colaboró la señorita vicealcaldesa Stephanie Aguilar Rojas  
3 y les acomodaba el formato antes de imprimirlas, por eso tantas formas estilísticas  
4 en las actas, porque fueron diferentes personas que las elaboraron. –  
5

6 La secretaria del concejo municipal la señora Sonia Cascante Retana manifiesta  
7 que ella empezó a transcribir las actas de la 16-20 en adelante, de ahí se empezaron  
8 a ver con encabezado, número de página, las actas que estaban atrasadas las  
9 envió el IFAM a eso de las cuatro de la tarde del viernes veintiuno y lo que hizo fue  
10 enviarlas para que las estudiaran y poderlas aprobar para el día de hoy, toda vez  
11 que urge aprobarlas para foliarlas, ya que viene el presupuesto municipal 2021 y  
12 hay fecha límite para mandarlo, y tienen que estar aprobadas las actas y foliadas,  
13 pero es de forma, no de fondo, el compromiso es que cuando se vayan a imprimir  
14 en los folios debidamente sellados y firmados por la señora Natalie Mc Reynolds  
15 Medina, la cual nombraron en su momento por el Concejo Municipal para auditar  
16 esos folios, corrige las actas en su formato antes de imprimirlas. Y lo de la letra  
17 cursiva es por recomendación de la señorita Aurora Fallas Lara, asesora Legal de  
18 la Municipalidad de Río Cuarto de cuando se hace mención de algo se haga en  
19 cursiva. También manifiesta que las actas están hechas según directriz del archivo  
20 nacional. –  
21

22 El Regidor Luis Fernando Cruz le parece excelente los comentarios anteriores, pero  
23 él siempre ha pensado que lo importante era el texto y que no iba un formato, dice  
24 esto porque cuando le enseñan a elaborar el acta en una Asociación, siempre  
25 indicaban que no se debería dejar espacios, no se incluyen números solo en letras,  
26 lo que pregunta es si estamos en el formato como lo requiere la Contraloría General  
27 de la República o no sabe cuál institución, pero si estamos en el formato correcto.  
28

29 La secretaria del concejo municipal la señora Sonia Cascante Retana manifiesta  
30 que al final de cada párrafo después del punto se le da dos guiones, eso significa  
31 que ahí termino el párrafo. –  
32

33 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que como preocupación de  
34 diligencia de la Administración, de que estemos seguros, de que el formato que se  
35 está utilizando, es el formato correcto y aprobado por el archivo nacional, de todas  
36 las dependencias técnicas que rigen en el tema de las actas, porque en un principio  
37 de nulidad, porque la literalidad de las actas son las que se suben a la Contraloría  
38 General de la República para ser revisado, cuáles son las normas que rigen el  
39 archivo nacional, para no tener vicios de nulidad. –  
40

41 La secretaria del concejo municipal la señora Sonia Cascante Retana manifiesta  
42 que ya les paso por correo electrónico la directriz del archivo nacional para la  
43 elaboración de las actas. –  
44

#### 45 **ACUERDO No 05.**

46 Aprobar las Actas 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del año 2020, con las correcciones  
47 anteriormente descritas. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y ACUERDO**  
48 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**  
49

50

51

52

53

54

55

## **ARTICULO VIII. -- ASUNTOS DEL ALCALDE**

- ## ➤ Aceptación de Donación de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Grecia a la Municipalidad de Río Cuarto.

El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que el Alcalde de la Municipalidad de Grecia, esa contagiado de COVID-19, por lo que la comunicación a estado un poco escasa, pero tienen copia del acuerdo en digital del Concejo Municipal de Grecia donde nos donan una serie de inmuebles dentro de los cuales se incluye dónde está ahora mismo funcionando la Municipalidad de Río Cuarto, y se ha estado coordinando con la procuraduría general de la república que en estos momentos funciona como abogado del estado y es ahí donde tienen que firmar la escritura del traslado del Alcalde de Grecia al Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, los alcaldes como apoderados generales. --

## **CONSIDERANDO**

1. Que mediante le oficio número OF-AL-043-2020 de fecha 22 de mayo del 2020 la Alcaldía de la Municipalidad de Río Cuarto solicita que el Concejo Municipal de Grecia valore la posibilidad de donar a la Municipalidad de Río Cuarto los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en el territorio de Río Cuarto, mismos que se detallan en los oficios CMG-053-2020 y PROV-2020-0251. --
  2. Que en fecha 24 de junio del 2020 el Alcalde de Grecia, mediante oficio número ALC-0729-2020, remitió copia del oficio CMG-053-2020 al Concejo Municipal de Grecia. En dicho oficio se detallan los bienes inmuebles propiedad del Gobierno Local de Grecia en el territorio de Río Cuarto. --
  3. Que en fecha 03 de julio del 2020 la Secretaría del Concejo Municipal de Grecia dio traslado a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración el oficio CMG-053-2020 para su estudio y posterior informe al Concejo Municipal. --
  4. Que en la sesión ordinaria del 06 de agosto del 2020 el Concejo Municipal de Grecia acordó por voto unánime aprobar la donación de los bienes muebles notificados mediante el oficio PROV-2020-0251 del 05 de mayo del 2020. Así como aprobar la donación de las fincas filiales propiedad de la Municipalidad de Grecia en el territorio de Río Cuarto a la Corporación Municipal de la localidad. --

**POR TANTO**

El Concejo Municipal de Río Cuarto con base en el acuerdo N°26 del concejo municipal de Grecia acuerda de manera definitiva lo siguiente:

1. Aceptar la donación de los bienes muebles descritos y notificados mediante el oficio PROV-2020-0251 de fecha 05 de mayo del 2020 suscrito por la Licenciada Jacqueline Soto Vargas, administradora de bienes y servicios a.i. de la Municipalidad de Grecia, los cuales de detallan a continuación:

COD_PLACA	DESCRIPCION
ORC-75	AIRE ACONDICIONADO
ORC-14	ARMARIO DE METAL CON 2 PUERTAS

ORC-125	BATERIA UPS 110 VA
ORC-77	CABALLETE P/ PIZARRA DE CORCHO - SALA CAPACITACIÓN
ORC-86	COMPUTADORA ESCRITORIO DELL
ORC-83	CPU
ORC-87	CPU DELL NEGRO
ORC-42	ESCRITORIO EN ESCUADRA CON GAVETAS Y ESTANTES DE ARCHIVOS
ORC-20	ESCRITORIO EN ESCUADRA DE MADERA CON GAVETAS
ORC-21	ESCRITORIO EN ESCUADRA DE MADERA CON GAVETAS
ORC-119	EXTINTOR DE PARED
ORC-112	FREGADERO CON MUEBLE (COCINA CAPACITACIÓN)
ORC-111	HORNO MICROONDAS FRIGIDARE COLOR BLANCO
OR C-23	IMPRESORA DE RECIBOS GRIS
ORC-109	IMPRESORA LASER JETPRO
ORC-46	MESA CUADRADA PLASTICA UTILIZADA EN LA SALA DE CAPACITACIÓN
ORC-13	MESA DE COMPUTADORA DE COLOR AZUL
ORC-120	MESA PLASTICA BLANCA GRANDE 2,4MTS (SALA DE CAPACITACIÓN)
ORC-121	MESA PLASTICA BLANCA GRANDE 2,4MTS (SALA DE CAPACITACIÓN)
ORC-45	MESA PLASTICA BLANCA GRANDE 2,4MTS (SALA DE CAPACITACIÓN)
ORC-89	MESA PLASTICA TIPO VERONA
ORC-90	MESA PLASTICA TIPO VERONA
ORC-92	MESA PLASTICA TIPO VERONA
ORC-84	MONITOR 24
ORC-80	MUEBLE BLANCO, ESTANTE CON BASE DE CERAMICA
ORC-82	MUEBLE DE COCINA CON FREGADERO
ORC-30	MUEBLE DE RAK PARA INFORMATICA
ORC-24	MUEBLE GRIS CON GAVETAS
ORC-37	PATCH PANEL
ORC-78	PIZARRA ACRILICA DE 180 X 100 CM
ORC-79	PIZARRA ACRILICA DE 80 X 50 CM
ORC-76	PIZARRA CORCHO 90 X 90 CM
ORC-44	PIZARRA PARA PLANOS
ORC-15	PLANOTECA PEQUEÑA EN MELANINA
ORC-81	REFRIGERADORA MARCA SAMSUNG
ORC-32	REGLETA LARGA PRO
ORC-36	ROUTER NEGRO
ORC-2	SILLA DE TUBO NEGRO FORRO DE TELA AZUL
ORC-4	SILLA DE TUBO NEGRO FORRO DE TELA AZUL
ORC-5	SILLA DE TUBO NEGRO FORRO DE TELA AZUL
ORC-6	SILLA DE TUBO NEGRO FORRO DE TELA AZUL
ORC-7	SILLA DE TUBO NEGRO FORRO DE TELA AZUL
ORC-8	SILLA DE TUBO NEGRO FORRO DE TELA AZUL

ORC-9	SILLA DE TUBO NEGRO FORRO DE TELA AZUL
ORC-10	SILLA DE TUBO NEGRO FORRO DE TELA AZUL
ORC-73	SILLA ERGONOMICA CON SOPORTE LUMBAR
ORC-74	SILLA ERGONOMICA CON SOPORTE LUMBAR
ORC-122	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-123	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-47	SILLA PLASTICA BLANCA CON TUBO
ORC-48	SILLA PLASTICA BLANCA CON TUBO
ORC-49	SILLA PLASTICA BLANCA CON TUBO
ORC-50	SILLA PLASTICA BLANCA CON TUBO
ORC-51	SILLA PLASTICA BLANCA CON TUBO
ORC-52	SILLA PLASTICA BLANCA CON TUBO
ORC-53	SILLA PLASTICA BLANCA CON TUBO
ORC-54	SILLA PLASTICA BLANCA CON TUBO
ORC-55	SILLA PLASTICA BLANCA CON TUBO
ORC-56	SILLA PLASTICA BLANCA CON TUBO
ORC-57	SILLA PLASTICA BLANCA CON TUBO
ORC-58	SILLA PLASTICA BLANCA CON TUBO
ORC-60	SILLA PLASTICA BLANCA CON TUBO
ORC-61	SILLA PLASTICA BLANCA CON TUBO
ORC-62	SILLA PLASTICA BLANCA CON TUBO
ORC-63	SILLA PLASTICA BLANCA CON TUBO
ORC-64	SILLA PLASTICA BLANCA CON TUBO
ORC-100	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-101	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-102	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-103	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-104	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-105	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-106	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-107	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-108	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-114	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-115	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-116	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-93	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-94	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-95	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-96	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-97	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-98	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-99	SILLA PLASTICA PLEGABLE TIPO VERONA
ORC-38	SWITCH
ORC-113	TELEFONO COLOR BLANCO
ORC-71	TELEFONO IP GRIS CON NEGRO

ORC-72	TELEFONO IP GRIS CON NEGRO
ORC-85	UPS
ORC-88	UPS APC 1000
ORC-117	VENTILADOR DE TORRE - JULIANA
ORC-118	VENTILADOR TIPO TORRE OFICINA LUIS ALFREDO

1

2. Aceptar la donación de los bienes inmuebles que se describen:

3

4       2.1 Finca del Partido de Alajuela, número de folio real cuatro nueve cinco  
 5       cinco nueve cuatro, derecho cero cero cero, situada en distrito seis- Río  
 6       Cuarto, cantón tres- Grecia de la provincia de Alajuela, naturaleza: terreno  
 7       para área comunal, linderos: norte IDA Parcela cuarenta y dos, sur: Gabriel  
 8       Gustavo Rojas Herrera, este: Gabriel Gustavo Rojas Herrera, oeste: Calle  
 9       pública lastreada con un frente a ella de cinco metros con un centímetro, mide  
 10      trescientos tres metros cuadrados, plano número A-uno cinco cuatro cuatro  
 11      cero tres cinco- dos, anotaciones no hay, gravámenes o afectaciones:  
 12      Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas tomo  
 13      cuatrocientos doce, asiento trece mil trescientos cuarenta y siete,  
 14      consecutivo cero uno, secuencia cero doscientos veintidós, subsecuencia  
 15      cero cero uno, finca de referencia dos cero cero dos nueve dos nueve tres  
 16      siete-cero cero cero, afecta a finca dos- cero cero cuatro nueve cinco cinco  
 17      nueve cuatro- cero cero cero , cancelaciones parciales no hay, anotaciones  
 18      del gravamen: no hay. --

19

20      2.2 Finca del Partido de Alajuela, número de folio real cuatro ocho siete dos  
 21      seis cero, derecho cero cero cero, situada en el distrito seis- Río Cuarto,  
 22      cantón tres- Grecia de la Provincia de Alajuela, naturaleza terreno para  
 23      construir área comunal, linderos: norte servidumbre de paso con un frente a  
 24      ella de treinta metros lineales, sur: Grupo Ávila Limitada, este: grupo Ávila  
 25      Limitada, oeste: calle pública con un frente a ella de ocho metros un  
 26      centímetros lineales y en parte Grupo Ávila Limitada, mide: trescientos  
 27      metros cuadrados, plano A-un millón quinientos treinta y dos novecientos  
 28      cincuenta y dos- dos mil once, anotaciones no hay, gravámenes o  
 29      afectaciones no hay. --

30

31      2.3 Finca del partido de Alajuela, número de folio real cuatro ocho seis dos  
 32      tres dos, derecho cero cero cero, situada en distrito seis- Río Cuarto, cantón  
 33      tres- Grecia de la Provincia de Alajuela, naturaleza terreno para construir,  
 34      linderos: norte; David González Vargas, sur: Eliette González Vargas; este:  
 35      Eliette González Vargas, Calle Pública y Luis Arce Jiménez; oeste: quebrada  
 36      vaca blanca; mide novecientos treinta y tres metros cuadrados; plano A-un  
 37      millón cuatrocientos treinta y nueve mil ciento veintiséis- dos mil diez,  
 38      anotaciones no hay, gravámenes y afectaciones si hay: servidumbre de paso,  
 39      citas: tomo dos mil once, asiento cincuenta y tres mil trescientos veintiséis,  
 40      consecutivo cero uno, secuencia cero cero cero cinco, subsecuencia cero  
 41      cero uno; finca de referencia dos cero cero dos nueve uno cero dos veinte-  
 42      cero cero cero, afecta a finca dos- cero cero cuatro ocho seis dos tres dos-  
 43      cero cero cero, cancelaciones parciales no hay, anotaciones del gravamen  
 44      no hay. --

45

46      2.4 Finca del partido de Alajuela, número de folio real cuatro tres cero cero  
 47      seis dos, derecho cero cero cero, situada en distrito seis- Río Cuarto, cantón  
 48      tres- Grecia de la Provincia de Alajuela, naturaleza terreno para construir,  
 49      linderos: norte María Elena Cascante Villalobos, sur calle pública, este María

1 Ester Alfaro Bolaños, oeste calle pública; mide: trescientos cinco metros  
2 cuadrados, plano número A- un millón ciento sesenta y nueve mil novecientos  
3 sesenta y ocho, anotaciones no hay, gravámenes o afectaciones no hay. --  
4

5 2.5 Finca del partido de Alajuela, número de folio real cuatro dos cuatro  
6 cuatro dos ocho- cero cero cero, situada en distrito seis- Río Cuarto, cantón  
7 tres- Grecia de la Provincia de Alajuela, naturaleza terreno zona de uso  
8 comunal, linderos norte: Roger Bolaños Varga y Berta Barrantes Benavides,  
9 sur: Rosario Jiménez Villalobos, este: Calle Pública ocho metros noventa y  
10 cinco centímetros, Roger Bolaños Vargas y Berta Barrantes Benavides;  
11 oeste: Roger Bolaños Vargas y Berta Barrantes Benavides, mide: mil  
12 setecientos treinta y un metros cuadrados, plano A- ciento cincuenta y tres  
13 mil quinientos veintinueve- mil novecientos noventa y tres, anotaciones no  
14 hay, gravámenes o afectaciones no hay. --  
15

16 2.6 Finca del partido de Alajuela, número de folio real tres cinco cinco seis  
17 nueve nueve-cero cero cero, situada en distrito seis- Río Cuarto, cantón tres-  
18 Grecia de la Provincia de Alajuela, naturaleza terreno para construir, linderos:  
19 norte: Río Cuarto S.A., sur: Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita  
20 de Río Cuarto de Grecia, este: Calle Pública, oeste: Asociación de Desarrollo  
21 Integral de Santa Rita de Río Cuarto de Grecia, mide mil cuatrocientos  
22 veintitrés metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, plano A-  
23 seiscientos veintisiete mil ochocientos treinta y nueve- dos mil, anotaciones  
24 no hay, gravámenes o afectaciones no hay. --  
25

26 3. Aceptar la donación del bien mueble correspondiente al vehículo placa SM cero  
27 cero seis dos siete siete; citas de inscripción: Secuencia 001, Asiento:  
28 00310953, Tomo 2014; cuyas características se describen a continuación:  
29 Marca: Mitsubishi; Categoría: Automóvil; Estilo: Rural; Carrocería; todo terreno  
30 4 puertas; color gris; tracción: 4X4 Número de Chasis: DRPPM32783J000146;  
31 VIN: DRPPM32783J000146; año de fabricación 2007. Características de motor:  
32 marca: Mitsubishi; combustible: diesel; cilindrada 2800 C.C. Gravámenes: No  
33 hay. Anotaciones: No hay. No posee infracciones o colisiones. Si posee  
34 levantamiento. --  
35

36 4. Autorizar al señor **JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARAYA**, mayor, soltero, portador  
37 de la cédula de identidad número dos-cero quinientos setenta y cinco- cero  
38 trescientos treinta y cuatro, vecino de Alajuela, Río Cuarto; Alcalde del Cantón  
39 de Río Cuarto, electo de manera popular según resolución N°1494-E11-2020 de  
40 las catorce horas con treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte  
41 del Tribunal Supremo de Elecciones publicada en la Gaceta N°47 del diez de  
42 marzo de dos mil veinte y quien ostenta la **REPRESENTACIÓN LEGAL** de la  
43 **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**, titular de la cédula de persona jurídica  
44 número tres-cero catorce-setecientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y  
45 uno, para que comparezca en representación de esta ante la Notaría del Estado  
46 para suscribir las escrituras de traspaso de los bienes inmuebles y el bien  
47 mueble inscribibles, según lo establecido por el artículo 17, inciso N, del Código  
48 Municipal y el artículo 83 del Código Notarial. --  
49

50 **ACUERDO N° 6.**

51  
52 Autorizar al señor **JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARAYA**, mayor, soltero, portador de la  
53 cédula de identidad número dos-cero quinientos setenta y cinco- cero trescientos  
54 treinta y cuatro, vecino de Alajuela, Río Cuarto; Alcalde del cantón de Río Cuarto,

1 electo de manera popular según resolución N°1494-E11-2020 de las catorce horas  
2 con treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte del Tribunal Supremo  
3 de Elecciones publicada en la Gaceta N°47 del diez de marzo de dos mil veinte y  
4 quien ostenta la **REPRESENTACIÓN LEGAL** de la **MUNICIPALIDAD DE RÍO**  
5 **CUARTO**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-  
6 setecientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y uno, para que comparezca  
7 en representación de esta ante la Notaría del Estado para suscribir las escrituras de  
8 traspaso de los bienes inmuebles y el bien mueble inscribibles, según lo establecido  
9 por el artículo 17, inciso N, del Código Municipal y el artículo 83 del Código Notarial.  
10 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
11 **APROBADO.** --

12

13 ➤ **Autorización de firma del Convenio del Alcalde Municipal con el**  
14 **Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios**  
15 **del Estado (SINIRUBE). --**

16

17 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que el SINIRUBE es la  
18 información más certera que tiene sobre las personas y las ayudas estatales, que  
19 tiene integrado todas las instituciones del estado social que otorgan alguna ayuda,  
20 por eso se llama sistema nacional de información y registro único de beneficiarios  
21 del estado, tiene muchos datos y muchos de ellos datos sencillos, pero en general  
22 es una herramienta muy importante para los gobiernos locales, para tomas de  
23 decisiones. Eso ayudaría que una familia no reciba varias ayudas de diferentes  
24 instituciones. --

25

26 Se recibe oficio OF-AL-287-2020 con fecha 21 de agosto, que dice:

27

28 Adjunto al presente oficio encontrarán el Convenio de Cooperación entre el Sistema  
29 Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE)  
30 y la Municipalidad de Río Cuarto, para el acceso e intercambio de información en el  
31 marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro  
32 Único de Beneficiarios del Estado, para su conocimiento y valoración. De igual  
33 manera aprovecho para solicitar respetuosamente a la señora Presidente del  
34 Concejo Municipal incluir en agenda, a la mayor brevedad posible, el insumo supra  
35 citado para que se le otorgue el trámite correspondiente de conformidad con la  
36 normativa que rigen a este Concejo Municipal. --

37

38 **Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y**  
39 **Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de**  
40 **Río Cuarto, para el acceso e intercambio de información en el marco de la**  
41 **Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único**  
42 **de Beneficiarios del Estado. --**

43

44 Nosotros, ERIKSON ALVAREZ CALONGE, mayor, casado, Ingeniero Informático,  
45 vecino de San José, portador de la cedula de identidad seis-doscientos cincuenta y  
46 cuatro- cuatrocientos seis, en condición de DIRECTOR EJECUTIVO con facultades  
47 de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma del SISTEMA NACIONAL DE  
48 INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO, según  
49 acuerdo del Consejo Rector en el acta de la sesión ordinaria número 01-01-2016,  
50 artículo quinto celebrada el 22 de enero de 2016, convalidada mediante acuerdo del  
51 Consejo Rector N° 01-2016, en adelante denominado SINIRUBE, y JOSE MIGUEL  
52 JIMÉNEZ ARAYA, mayor, soltero, de profesión Licenciado en Derecho, con cédula  
53 de identidad número dos-quinientos setenta y cinco-trescientos treinta y cuatro,  
54 vecino de Río Cuarto de Alajuela, 100 m norte y 50 m oeste EBAIS Río Cuarto, en

1 condición de ALCALDE en funciones de la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO,  
2 cédula de Personería Jurídica número 3-014-795871, para el período legal  
3 comprendido entre el 01 de mayo de 2020 y el 30 de abril de 2024, ostentando  
4 además la representación legal de la Municipalidad con las facultades que la ley le  
5 otorga; hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación entre el  
6 Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado  
7 (SINIRUBE) y la Municipalidad de Río Cuarto para el acceso e intercambio de  
8 información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de  
9 Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, en los términos y  
10 condiciones siguientes, considerando de previo lo que se detalla:

11 **CONSIDERANDO**

12 Primero: Que en el Diario Oficial La Gaceta No170 del 5 de setiembre de 2013 se  
13 publicó la Ley No9137 de Creación Sistema Nacional de Información y Registro  
14 Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE). --

15 Segundo: Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 9137, Ley de Creación  
16 Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado  
17 (SINIRUBE), el SINIRUBE tendrá los siguientes fines:

18 "Artículo 3.- Fines: Los fines del Sistema Nacional de Información y Registro Único  
19 de Beneficiarios del Estado serán:

20 a) Mantener una base de datos actualizada y de cobertura nacional con la  
21 información de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o  
22 auxilios económicos, por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad. -  
23 b) Eliminar la duplicidad de las acciones interinstitucionales que otorgan beneficios  
24 asistenciales y de protección social a las familias en estado de pobreza. --  
25 c) Proponer a las instituciones públicas y a los gobiernos locales, que dedican  
26 recursos para combatir la pobreza, una metodología única para determinar los  
27 niveles de pobreza. --

28 d) Simplificar y reducir el exceso de trámites y requisitos que se les solicita a los  
29 potenciales beneficiarios de los programas sociales. --

30 e) Conformar una base de datos que permita establecer un control sobre los  
31 programas de ayudas sociales de las diferentes instituciones públicas, con el fin de  
32 que la información se fundamente en criterios homogéneos. --

33 f) Disponer de datos oportunos, veraces y precisos, con el fin de destinar de forma  
34 eficaz y eficiente los fondos públicos dedicados a los programas sociales. --

35 g) Garantizar que los beneficios lleguen efectivamente a los sectores más pobres  
36 de la sociedad, que estos sean concordantes con las necesidades reales de los  
37 destinatarios y que las acciones estén orientadas a brindar soluciones integrales y  
38 permanentes para los problemas que afectan los sectores de la población más  
39 vulnerable. --

40 Tercero: Que la Ley del Sistema Nacional de Información y Registro Único de  
41 Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), establece en su artículo 4, como funciones  
42 las siguientes:

43 "Artículo 4.- Funciones: El Sistema Nacional de Información y Registro Único de  
44 Beneficiarios del Estado tendrá como funciones:

45 a) Conformar una base de datos actualizada y de cobertura nacional de todas las  
46 personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos por  
47 encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad, así como de aquellos  
48 beneficiarios que reciban recursos de programas sociales, independientemente de  
49 la institución ejecutora que haya asignado el beneficio. --

1 b) Constituir una red interinstitucional que permita hacer estudios comparativos  
2 entre las entidades públicas de ayuda social y con ello lograr una mejor distribución  
3 de los recursos. --

4 c) Sistematizar el control de los recursos destinados a la inversión de los programas  
5 sociales. --

6 d) Efectuar una acción coordinada con las diversas instituciones que atienden  
7 programas destinados a erradicar la pobreza. --

8 e) Monitorear y evaluar la efectividad de los recursos de las instituciones públicas  
9 que atienden programas destinados a erradicar la pobreza. --

10 f) Conformar una base de datos actualizada de todos los programas de asistencia  
11 social que mantienen las instituciones públicas. --

12 g) Realizar estudios que permitan identificar y establecer posibles beneficiarios de  
13 programas de asistencia social de los sectores vulnerables de la población." --

14 Cuarto: Que el artículo 6 de la Ley 9137 en cita, le otorga la competencia a todas  
15 las Instituciones del Estado que se dediquen a la ejecución de programas sociales  
16 y le otorga al SINIRUBE la facultad de poder establecer relaciones de coordinación  
17 interinstitucional con las dependencias del Estado que generen información relativa  
18 a las políticas públicas destinadas a la erradicación de la pobreza y al mejoramiento  
19 de la calidad de vida de las personas costarricenses. --

20 Quinto: Que el artículo 2 del Código Municipal establece:

21 "Artículo 2. – La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio  
22 y personalidad, y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y  
23 contratos necesarios para cumplir sus fines". --

24 Sexto: Que la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, mediante oficio  
25 APD-06-099-2016, del 24 de junio de 2016, ha indicado que cuando se trate del  
26 traslado de información para el SINIRUBE, se exceptúa el consentimiento informado  
27 de la persona titular de la información al amparo del artículo 5.2 inciso c) de la Ley  
28 de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, que es  
29 la Ley 8968. --

30 Séptimo: Que mediante oficio SINIRUBE-274-2020, de fecha 10 de junio de 2020, el  
31 SINIRUBE solicita a la Municipalidad de Río Cuarto iniciar el proceso de  
32 coordinación para la elaboración del Convenio de Cooperación para transferencia  
33 de información de datos. --

34 Octavo: Que mediante oficio SINIRUBE-00-0X-201X, de fecha XX de XXX de 2018,  
35 el MATI. Erikson Álvarez, solicita a la señora María Gabriela Carvajal Pérez,  
36 Asesora Jurídica del IMAS proceder con la revisión legal del presente convenio,  
37 teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el  
38 presente convenio de cooperación el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

39 PRIMERA: Definiciones: Se definen los siguientes conceptos:

40 FTP: File Transfer Protocol (Protocolo de Transferencia de Ficheros), es uno de los  
41 diversos protocolos de la red Internet y es el ideal para transferir grandes bloques  
42 de datos por la red. --

43 Interfaz: Interfaz es un término que procede del vocablo inglés interface. En  
44 informática, esta noción sirve para señalar a la conexión que se da de manera física  
45 y a nivel de utilidad entre dispositivos o sistemas. --

46 La interfaz, por lo tanto, es una conexión entre dos máquinas de cualquier tipo, a  
47 las cuales les brinda un soporte para la comunicación a diferentes estratos. Interfaz

1 no es más que la conexión física y funcional que se establece entre dos dispositivos,  
2 dispositivos o sistemas que funcionan independientemente entre sí. --

3 Servicio Web: es un término que denota un conjunto de protocolos y estándares  
4 para el intercambio de datos entre aplicaciones. --

5 VPN: virtual Private Network (VPN) supone una tecnología de red que, por razones  
6 de costo y comodidad, brinda la posibilidad de conectarse a una red pública  
7 generando una extensión a nivel de área local. Por caso, este tipo de redes se  
8 utilizan a la hora de conectar dos o más oficinas de una empresa a través de  
9 Internet. Esto facilita la conexión y el intercambio a un bajo costo económico, y  
10 permite que miembros de un mismo equipo se conecten entre sí desde locaciones  
11 remotas. --

12 SINIRUBE: Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del  
13 Estado. --

14 Municipalidad: Municipalidad de Río Cuarto. --

15 SEGUNDA: Del objeto: El presente Convenio tiene como objeto, establecer el marco  
16 de coordinación de acciones que permitan garantizar el intercambio de información  
17 de las bases de datos de la Municipalidad de Río Cuarto y del Sistema Nacional de  
18 Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), con el fin de  
19 dar cumplimiento a las funciones establecidas en los artículos 3 y 4 de la Ley N°  
20 9137, de Creación del SINIRUBE y lograr una mayor efectividad en la inversión  
21 social. --

22 TERCERA: De la información que remite la Municipalidad: La Municipalidad de Río  
23 Cuarto, se compromete a remitir al SINIRUBE los datos del Registro de Personas  
24 Beneficiarias (RUB), el cual contiene los siguientes datos:

25 Registro de personas beneficiarias (RUB)  
26 Identificación de la persona beneficiaria:  
27 Nombre completo

28 Número de identificación y tipo de identificación

29 Sexo

30 Estado civil

31 Fecha de nacimiento

32 Nacionalidad

33 Descripción de la persona beneficiarias:

34 Ubicación geográfica: Provincia, cantón, distrito, barrio, dirección exacta.

35 Medios de contacto: Correo electrónico y/o número de teléfono

36 Características educativas: Nivel educativo, último año aprobado y asistencia a  
37 centro educativo

38 Identificación del programa:

39 Nombre de la institución

40 Nombre del programa social y del beneficio que recibe cada persona registrada.

41 Descripción del pago:

42 Monto y fecha de los pagos o transferencias.

43 Fuente de financiamiento.

44 Es importante destacar que la descripción del pago hace referencia al monto y fecha  
45 en que se realizan los pagos o transferencias hacia las personas beneficiarias de  
46 los programas sociales de la Municipalidad de Río Cuarto. --

47 En caso de que los beneficios consistan en beneficios que no implique una  
48 transferencia monetaria, de igual forma deben ser registrados en la base de datos  
49 del SINIRUBE. --

1 Por otra parte, se remitirá la información correspondiente a la Ficha de Inclusión  
2 Social del SINIRUBE, en aquellos casos en los cuales la municipalidad se encuentre  
3 obligada mediante normativa expresa (directrices, decretos o leyes), o bien, en caso  
4 de que la Municipalidad cuente con los recursos para la aplicación del instrumento.  
5 En dado caso, la información a intercambiar sería la siguiente:

6  
7 Registro de la Ficha de Inclusión Social (FIS)

8  
9 ✓ Ubicación Geográfica

10  
11 Incluye la provincia, cantón, distrito, barrio, dirección exacta, coordenadas y  
12 cualquier otro dato que permita identificar la ubicación de la vivienda.

13

14 ✓ Características de la Vivienda

15  
16 Características que permitan identificar el estado en el cual se encuentra la vivienda  
17 de las personas a quienes se les aplica la Ficha de Inclusión Social (FIS), entre ellas  
18 materiales y estado de las paredes, techo, piso.

19 Condiciones de riesgo que afecten a la vivienda (deslizamiento, inundación)

20

21 ✓ Saneamiento y acceso a servicios básicos

22  
23 Accesos a servicios de agua potable, electricidad, manejo de desechos, entre otros

24

25 ✓ Tenencia de bienes

26  
27 Patrimonio con el que cuentan los hogares que residen en la vivienda. Hace  
28 referencia a tenencia de distintos artefactos, así como bienes muebles e inmuebles

29

30 ✓ Conformación del hogar

31  
32 Identificación de la conformación de los hogares, es decir de las personas que  
33 residen en la misma vivienda y comparten un presupuesto común. --

34

35 ✓ Caracterización de las personas

36  
37 Características socioeconómicas de las personas que conforman los hogares, entre  
38 ellas:

39

40 Sexo, género, estado conyugal, nacionalidad, etnia, discapacidades, características  
41 educativas, laborales, ingresos económicos, así como situaciones de violencia y  
42 riesgo social. --

43

44 CUARTA: De la información proporcionada por SINIRUBE. Por medio del acceso al  
45 SINIRUBE, la Municipalidad de Río Cuarto podrá acceder a la información de la  
46 Ficha de Inclusión Social contenida en las bases de datos del SINIRUBE, a la

1 clasificación de pobreza de los hogares registrados en el sistema y a los registros  
2 de la población beneficiaria de los diferentes programas sociales del Estado en  
3 cuanto a monto, duración y tipo de beneficio. --

4 Los accesos a la información se encuentran supeditados a diferentes perfiles o roles  
5 que se generan según las funciones realizadas por las personas solicitantes.

6

7 QUINTA: Del traslado de información. --

8

9 La información se trasladará tomando en consideración los formatos previamente  
10 establecidos por el SINIRUBE con el objetivo de que la información esté  
11 homologada. --

12

13 El mecanismo bajo el cual se realizará el intercambio es mediante archivos de texto  
14 que las instituciones compartirán por medio de un servidor FTP seguro, VPN o por  
15 medio de servicios web, para lo cual se crearán contraseñas de acceso.  
16 Posteriormente, en caso de definirse otro medio, las partes podrán suscribir cartas  
17 de entendimiento para definir esos aspectos. --

18

19 SEXTA: De la actualización de los datos. La información que los entes se  
20 suministrarán será actualizada con una periodicidad mensual. --

21

22 SEPTIMA: De las obligaciones de la Municipalidad. La Municipalidad deberá cumplir  
23 las siguientes obligaciones para la ejecución del presente Convenio:

24

25 Mantener la integridad de la información obtenida de las bases de datos del  
26 SINIRUBE y no modificar el contenido de la misma. --

27

28 Designar y comunicar formalmente a la Dirección Ejecutiva del SINIRUBE, el  
29 nombre y las calidades de las personas funcionarias que tendrán acceso a la  
30 plataforma del SINIRUBE. Esta comunicación deberá ser remitida en un plazo de  
31 ocho días hábiles a partir de la firma de este convenio. --

32

33 Autorizar y controlar que el personal designado, se capacite y cumpla con todos los  
34 requisitos para las consultas en los sistemas de información del SINIRUBE. --

35

36 Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para controlar que las personas  
37 funcionarias designadas, utilicen en forma debida las bases de datos de consulta  
38 del SINIRUBE, garantizando el principio de confidencialidad en apego al artículo 17  
39 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de  
40 Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137, y del artículo 11 de la Ley de Protección de  
41 la Persona frente al Tratamiento de Sus Datos Personales, Ley No 8968. --

42

43 Realizar un reporte anual en el cual se indiquen los programas sociales que  
44 desarrollará la Municipalidad de Río Cuarto en el siguiente periodo, indicando el  
45 monto presupuestado para la ejecución y los detalles de la población a la cual va  
46 dirigido. Para esto se establece como fecha límite el 31 de octubre del año previo a  
47 su vigencia. --

48

49 OCTAVA: De las obligaciones de SINIRUBE. El SINIRUBE deberá cumplir las  
50 siguientes obligaciones para la ejecución del presente Convenio:

51

52 Facilitar a la Municipalidad de Río Cuarto el acceso al Sistema Nacional de  
53 Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, para lo cual la persona  
54 titular de la Dirección Ejecutiva del SINIRUBE asignará los respectivos códigos,  
55 usuarios y contraseñas a las personas funcionarias que designe la Municipalidad. -

1 Facilitar a la Municipalidad el acceso a la información contenida en las bases de  
2 datos del SINIRUBE vía interface, según lo especificado en el punto 1 de esta  
3 cláusula. --

4  
5 Mantener la integridad de la información obtenida de las bases de datos de la  
6 Municipalidad y no modificar el contenido de la misma. --

7  
8 Facilitar la información de las personas y familias registradas en el Sistema Nacional  
9 de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, según los  
10 requerimientos de la Municipalidad. --

11  
12 Capacitar a las personas funcionarias de la Municipalidad en el acceso y la  
13 utilización de los sistemas de información del SINIRUBE. --

14  
15 Designar y comunicar formalmente al representante de la Municipalidad, el nombre  
16 y calidades del personal que se encargará de la capacitación a las personas  
17 funcionarias de la Municipalidad. --

18  
19 Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para controlar que el personal  
20 designado, utilice en forma debida las bases de datos pertenecientes a la  
21 Municipalidad, garantizando el principio de confidencialidad en apego al artículo 17  
22 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de  
23 Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137, y del artículo 11 de la Ley de Protección de  
24 la Persona frente al Tratamiento de Sus Datos Personales, Ley N° 8968. --

25  
26 NOVENA: Del seguimiento del presente convenio:

27  
28 La Municipalidad designa a la persona que funja como titular de la Alcaldía, como  
29 encargada del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, según los términos  
30 y condiciones del presente Convenio. --

31  
32 El SINIRUBE designa como encargada del seguimiento al cumplimiento de las  
33 obligaciones, términos y condiciones del presente Convenio, a la persona titular de  
34 la Dirección Ejecutiva del SINIRUBE. --

35  
36 En los citados casos, las personas funcionarias encargadas serán responsables de  
37 adoptar y/o coordinar la adopción de las medidas de control, correctivas y  
38 disciplinarias para asegurar que el personal designado cumpla las obligaciones  
39 correspondientes. --

40  
41 DÉCIMA: De la confidencialidad de la información: En apego al artículo 17 de la Ley  
42 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios  
43 del Estado, Ley N° 9137, y del artículo 11 de la Ley de Protección de la Persona  
44 frente al Tratamiento de Sus Datos Personales, Ley No 8968, las personas  
45 funcionarias designadas en el artículo quinto del presente convenio, junto con todas  
46 las personas designadas por las entidades suscriptores para acceder a la  
47 información de las respectivas bases de datos y respectivos sistemas de  
48 información, tendrán la obligación de proteger la intimidad de la información de las  
49 personas registradas en los sistemas y serán responsables de manera directa por  
50 el mal uso de la información consultada. Las personas autorizadas según las  
51 cláusulas 4 y 5 de este convenio, firmarán un acuerdo de confidencialidad que será  
52 elaborado para garantizar el resguardo y manejo de información de carácter  
53 sensible. --

1 Solo se podrá utilizar la información para el cumplimiento de los objetivos que se  
2 trazan en el presente convenio y la Ley de Creación del Sistema Nacional de  
3 Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137. No se  
4 permitirá la divulgación por cualquier otro medio documental, tecnológico o  
5 electrónico en perjuicio de las personas registradas. Fuera de lo establecido en el  
6 artículo 6 de la Ley N° 9137, no podrá suministrarse a terceros la información a la  
7 que se ha tenido acceso, ni las claves utilizadas que se asignen para tal fin. --  
8

9 Todas las personas funcionarias que tengan acceso a la información que se facilita  
10 en virtud de lo aquí acordado, serán responsables de guardar el deber de  
11 confidencialidad aún y cuando se desvinculen, de cualquier forma, del SINIRUBE y  
12 demás instituciones para la cual laboran, conforme lo dispuesto en los artículos 3,  
13 inciso f), y 11 de la Ley N°. 8968 y 17 de la Ley N°. 9137. De acuerdo con este  
14 mismo cuerpo normativo, el deber de confidencialidad subsistirá aún luego de haber  
15 cesado el presente Convenio. --  
16

17 El incumplimiento del deber de confidencialidad acarreará las sanciones previstas  
18 en el artículo 18 de la Ley N°. 9137, sin perjuicio de las demás responsabilidades  
19 administrativas, civiles y/o penales que resulten aplicables. --  
20

21 UNDÉCIMA: De los documentos que forman parte integral del presente convenio:  
22 El Reglamento a la Ley N° 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información  
23 y Registro Único de Beneficiarios del Estado y los protocolos y políticas de  
24 seguridad establecidas por el SINIRUBE y la Municipalidad de Río Cuarto forman  
25 parte integral del presente Convenio, por tanto, son de acatamiento obligatorio. --  
26

27 DUODÉCIMA: Propiedad intelectual. Queda entendido que, en toda publicación de  
28 información estadística que se haga al amparo del presente convenio, se dejará  
29 constancia de que los elementos o materiales que se publiquen o divulguen, han  
30 sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse los  
31 créditos correspondientes a las respectivas instituciones. --  
32

33 DÉCIMA TERCERA: De modificaciones al convenio. De común acuerdo y conforme  
34 a las posibilidades de ambas instituciones, se podrán incluir modificaciones, así  
35 como adiciones a este Convenio. Cualquier modificación a los términos del presente  
36 convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de  
37 la respectiva adenda. –  
38

39 DÉCIMA CUARTA: De la rescisión o resolución del presente convenio: En cualquier  
40 momento, por motivos de interés público, oportunidad, conveniencia, caso fortuito o  
41 fuerza mayor, las partes podrán rescindir este Convenio. No habrá responsabilidad  
42 de las partes siempre y cuando se demuestre la causa que originó la rescisión. El  
43 convenio podrá rescindirse también por mutuo acuerdo. --  
44

45 Por otra parte, se podrá resolver el convenio si hay incumplimiento demostrado de  
46 una de las partes suscriptores, y en este caso, la parte afectada podrá reclamar las  
47 indemnizaciones y responsabilidades respectivas. --  
48

49 DÉCIMA QUINTA: De la cesión: Ninguna de las partes firmantes podrá ceder total  
50 ni parcialmente los derechos otorgados en virtud del presente convenio. --  
51

52 DÉCIMA SEXTA: De la vigencia del convenio: El presente convenio entrará en  
53 vigencia a partir de su firma por un plazo de cinco (5) años, a partir de su suscripción,  
54 prorrogable automáticamente por períodos iguales salvo disposición expresa en

1 contrario de alguna de las partes, que hará saber a la otra al menos con sesenta  
2 días naturales de antelación a su vencimiento. --

3  
4 DÉCIMA SÉPTIMA: De la estimación del presente convenio: Por la naturaleza de  
5 esta relación de cooperación, el convenio se determina como inestimable. --

6  
7 DÉCIMA OCTAVA: Del finiquito: Cuando se rescinda el convenio o se venza, las  
8 partes suscribirán un finiquito en el que se consignaran los siguientes aspectos:

9  
10 A) La renuncia de ambas partes a reclamos inmediatos o futuros,

11  
12 B) Que el objeto y las obligaciones de las partes se cumplieron a entera satisfacción  
13 de ambas partes y

14  
15 C) Que no hay pagos pendientes de realizar. --

16  
17 Para la suscripción de este finiquito, las personas que figuran como administradoras  
18 del convenio deberán verificar que al menos se cumpla con los aspectos señalados  
19 en los incisos B) y C) del párrafo anterior. Asimismo, deberán emitir criterio formal,  
20 el cual deberá ser presentado a la Asesoría Jurídica del IMAS. --

21  
22 La suscripción del finiquito no impide que se suscriban nuevos convenios futuros  
23 entre las partes, pero la falta de firma del finiquito impedirá que se aprueben nuevos  
24 convenios. --

25  
26 DÉCIMA NOVENA: De la aprobación. El presente convenio fue aprobado por:  
27 El Concejo Municipal, mediante Acuerdo Firme tomado en Sesión Ordinaria Número  
28 000, Artículo 0°, capítulo 0°, celebrada el día 00 de XXX de dos mil veinte.  
29 El Consejo Rector del SINIRUBE, mediante Acuerdo Firme No. 000-20XX tomado  
30 en Sesión Ordinaria Numero 0x-2018, Artículo Noveno, celebrada el día XX de  
31 XXXXX de dos mil veinte. --

32  
33 Estando las partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos  
34 del presente convenio, lo suscriben en dos (2) tantos originales de un mismo tenor  
35 y un mismo efecto, en la ciudad de San José el día XX del mes de XXX de 2020. -

36  
37 **ACUERDO N° 07:**

38  
39 Aprobar el convenio entre la Municipalidad de Río Cuarto y el sistema nacional de  
40 información y registro único de beneficiarios del estado (SINARUBI) y autorizar al  
41 señor Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya, cedula 2-0575-334, para firmar  
42 convenio de cooperación entre el sistema nacional de información y registro único de  
43 beneficiarios del estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Río Cuarto, para el acceso  
44 e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del sistema  
45 nacional de información y registro único de beneficiarios del estado, para su  
46 conocimiento y valoración. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y ACUERDO**  
47 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

48  
49  
50 **ARTICULO IX. --**  
51 **INFORME DE CORRESPONDENCIA**

52 Se recibe Informe de Correspondencia elaborado por la señora secretaria del  
53 Concejo Municipal, con fecha veintiuno de agosto del dos mil veinte a las diez horas,  
54 que se detalla a continuación:

1    1. Se recibe copia de oficio OF-AL-284-2020 de la Alcaldía Municipal dirigido a la  
2    Asociaciones de Desarrollo Integrales y Específicas donde los convoca a las  
3    asociaciones a asamblea general de asociaciones de desarrollo integrales y  
4    específicas a realizarse el próximo sábado 22 de agosto a las 2 pm en el Centro  
5    Multifuncional de Río Cuarto. El tema central de la asamblea de asociaciones es  
6    la escogencia de un (a) representante propietario y un (a) representante suplente  
7    del sector de asociaciones de desarrollo para integrar la Junta Vial Cantonal  
8    (JVC). Cada una de sus asociaciones de desarrollo representadas deberá  
9    nombrar dos delegados (as) para participar en la asamblea de asociaciones de  
10   desarrollo especificada en el párrafo anterior. Ambos delegados contarán con voto  
11   y serán las personas encargadas de elegir mediante votación las  
12   representaciones de las asociaciones de desarrollo en la JVC, tal como lo  
13   establece el Artículo 5º del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y  
14   FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE RÍO CUARTO  
15   aprobado por el Concejo Municipal de Río Cuarto. --  
16

17    SE RECOMIENDA:

18    Tomar nota. --  
19

20    2. Se recibe copia de oficio N°253-SM-2020 del Concejo Municipal de El Guarco, en  
21    la sesión ordinaria N°20-2020 celebrada el 03 de agosto de 2020, acuerdo N° 84,  
22    donde dan apoyo al Concejo Municipal de Guatuso, y solicitan al señor Carlos  
23    Alvarado Quesada, Presidente de Costa Rica, que el ámbito de celebración del  
24    Bicentenario de nuestro País libre y democrático, instruya a los diferentes  
25    Ministerios e Instituciones representados en Consejo de Gobierno para que al  
26    momento de elaborar y dictar propuestas tanto internas, como para aprobación de  
27    Asamblea Legislativa o de Presidencia de la Republica, se valore, se respete y se  
28    promueva con el mayor ahínco posible el Principio de Autonomía Municipal,  
29    fortaleciendo de esa manera, la separación poderes, competencias y rendición de  
30    cuentas que caracteriza nuestra nación desde su Constitución Política. Solicitar un  
31    voto de apoyo sobre esta propuesta a las Municipalidades del País". --  
32

33    SE RECOMIENDA:

34    Tomar nota. --  
35

36    3. Se recibe copia de oficio C.N.C-12.13.08.20 RED DE EMBAJADORES DEL  
37    SWING Y BOLERO CRIOLLOS dirigido a la Alcaldía Municipal, donde  
38    manifiestan que son una organización de articulación cultural dedicada a la  
39    salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial Swing Criollo. Nuestra Red  
40    tiene un órgano anexo llamado Centro de Capacitación Las Tablas, el cual se  
41    encarga de generar espacios de diálogo, formación y reflexión para el  
42    crecimiento profesional y personal de nuestros miembros, en favor de la  
43    identidad cultural costarricense. Con el fin de activar el espíritu creativo y  
44    brindar herramientas para la administración de las células artísticas del norte  
45    de Costa Rica, en agosto próximo, presentaran al Ministerio de Cultura y  
46    Juventud el proyecto "RUTA 6: ZONA NORTE", con el cual concursaremos por  
47    el fondo llamado "Puntos de Cultura". En caso de ser aprobado, realizaran  
48    cuatro giras de abril a octubre del 2021 a las siguientes comunidades: la  
49    Fortuna, Pital, Aguas Zarcas, Guatuso, Upala, Los Chiles y Ciudad Quesada.  
50    Nuestro propósito es invitar a la Municipalidad de Río Cuarto a participar como  
51    contrapartida de este proyecto, para que **aporten las instalaciones**  
52    **necesarias y sus respectivos insumos de higiene, los equipos de sonido,**  
53    **un funcionario municipal a cargo de coordinar con nosotros la logística**

**y ejecución de las actividades y la alimentación para el equipo logístico y de talleristas (10 personas).** En caso de contar con su respaldo, la comunidad de Río Cuarto se vería beneficiada, con una oportunidad única de entretenimiento y capacitación que les permitiría dinamizar su creación artística y reforzar la identidad costarricense. --

**SE RECOMIENDA:**

Solicitarle a la Administración Municipal se estudie la posibilidad de participar como contrapartida del proyecto de RED DE EMBAJADORES DEL SWING Y BOLERO CRIOLLOS, por el fondo llamado “Puntos de Cultura”. Que se realizaran giras de abril a octubre del 2021 a las siguientes comunidades: la Fortuna, Pital, Aguas Zarcas, Guatuso, Upala, Los Chiles y Ciudad Quesada, Río Cuarto. Y coordinar con la colaboración de las peticiones de la Red de Embajadores Del Swing y Bolero Criollos, que solicitan a continuación: **las instalaciones necesarias y sus respectivos insumos de higiene, los equipos de sonido, un funcionario municipal a cargo de coordinar con la RED la logística y ejecución de las actividades y la alimentación para el equipo logístico y de talleristas (total 10 personas).** --

**ACUERDO N° 08**

Aprobar el Informe de Correspondencia tal y como fue presentado por la señora Secretaria del Concejo Municipal Sonia Cascante. --

**ARTICULO X. –  
MOCIONES**

La presidenta municipal Marcela Bolaños manifiesta que no hay mociones presentadas. –

**ARTICULO XI. –  
ASUNTOS VARIOS**

**➤ SOBRE CARTA A REGIDORES Y SINDICOS PARA LA REESTRiccIÓN VEHICULAR. --**

El señor Luis Fernando Cruz manifiesta que, con relación a la restricción y el caso de los Regidores y Síndicos, no sabe si básicamente si algún policía de tránsito los quiera joder, por el horario que a veces salen tarde, que la administración municipal les elabore una carta del día y la hora de las sesiones para no tener problemas con las restricciones. –

La presidenta municipal Marcela Bolaños manifiesta que talvez la administración les dé algún tipo de identificación. –

El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que lo de la identificación se puede andar una fotocopia de la credencial, pero puede ser que se pague a hacer unas placas que diga regidor, síndico, les va hacer la nota y enviarlas en formato digital, con firma digital, con el cambio de formato, después del 01 de agosto es otro formato, por lo que les renueva la carta y ver como se redacta para que sirva también para las reuniones de comisión y ahora reuniones de la junta vial cantonal.

1 La señorita Vicealcaldesa Stephanie Aguilar Rojas solicita a los regidores y síndicos  
2 que les pasen los datos actualizados, para actualizar las cartas, y estarían listas  
3 para el miércoles en la tarde. –  
4

5 ➤ **CONSULTAS SOBRE COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES,**  
6 **COMISIÓN CANTONAL DE EMERGENCIAS Y SOBRE**  
7 **NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR MUNICIPAL. –**

8  
9 El regidor Luis Alberto Barrantes le pregunta al alcalde municipal sobre:

- 10 1. El comité cantonal de deportes, ya se sabe que hay dinero para eso, si ya se  
11 tiene previsto una fecha de cuándo se va a establecer ese comité? --  
12 2. Sobre la comisión municipal de emergencias, si sigue con la misma dinámica  
13 si va a seguir con el asunto del COVID-19, si se tiene previsto hacer un plan,  
14 o ya se están reuniendo, sabe que existe, pero no sabe si se están reuniendo  
15 una vez al mes, si se tiene que hacer el plan de trabajo? --  
16 3. Es algo que ya había manifestado en alguna sesión anterior y la presidenta  
17 municipal ya nos pasó los currículos de los auditores, él había propuesto  
18 crear un instrumento para la discusión, valoración y tener un criterio más  
19 objetivo a la hora de seleccionar, y no tan subjetivo a la hora de elegir, cree  
20 que hay que valorar muchos aspectos, se vio la otra vez, que solo se ve el  
21 asunto económico, lo académico, factor experiencia, partiendo de que el  
22 concejo municipal no es una oficina de recursos humanos, en este caso  
23 tomar en cuenta los criterios que se van a considerar, para elegir esa  
24 persona, los currículos son bastante buenos, algunos con más, otros con  
25 menos experiencia, alguno están cargado con títulos, muchos vienen con  
26 antecedentes de trabajo en otra municipalidad, para hacerlo más objetivo,  
27 esa es la propuesta, tener un instrumento para el concejo municipal para  
28 nombrar el auditor, no quedarnos solo con lo que dice el Instituto de Fomento  
29 y Asesoría Municipal, también pregunta si se va a hacer entrevista o no se  
30 va a entrevistar, siente que en el proceso anterior faltaron más criterios  
31 técnicos de valoración. –

32  
33 La presidenta municipal Marcela Bolaños contesta que con lo que es los criterios  
34 técnicos, independiente de que los hagan, el Instituto de Fomento y Asesoría  
35 Municipal (IFAM), ellos no lo van a puntuar, lo que van a decir es: estos sí cumplen,  
36 estos no cumplen, y ahí empieza la dinámica entre el concejo municipal, pedírselo  
37 a otra institución, según lo ha conversado con el alcalde municipal, está complicado,  
38 muchos siguen en virtualidad y no pudieron responder los requerimientos o las  
39 necesidades que tuvo la administración, tuvieron que resolver por su cuenta,  
40 después de eso no sabe a quién más pueden recurrir para que les colabore, sería  
41 interesante que se reúnan virtual, fuera de sesión municipal y empiecen a indagar  
42 los currículos, que ven, que no ven, que les gusta, que no les gusta, intercambiar  
43 opiniones al respecto. Y sobre la entrevista, primero esperar que pasen el primer  
44 filtro de quien cumple y quién no cumple con los requisitos y ver como se procede,  
45 porque muchos vienen de largo, un currículo se retiró toda vez que la oferta  
46 económica no le era rentable, los otros se mantienen en pie, hay dos currículos que  
47 no tiene CPA, automáticamente quedan fuera de selección, estarían hablando que  
48 básicamente quedarían tres currículos los que quedan calificando, son tres  
49 currículos diferentes, para ver cuál sería el más funcional, también sería bueno tener  
50 un estudio económico y saber con cuánto dinero se pueden comprometer para la  
51 plaza de auditor y la administración municipal les ayude con la señora Grettel  
52 Bolaños. --

1 El alcalde municipal José Miguel Jiménez responde que el comité cantonal de  
2 deportes tiene que pasar el mismo proceso que acaba de pasar para la junta vial  
3 cantonal, lleva una conformación muy similar y se va a empezar a hacer a partir de  
4 la próxima semana, hay que conformarlo, juramentarlo y empezar a darle  
5 presupuesto por ley al igual que al comité cantonal de la persona joven, pero por el  
6 tema de COVID-19, hay una prorroga en los plazos de los nombramientos. Sobre la  
7 comisión nacional de emergencias están elaborando para esta semana un informe  
8 preliminar llamado "estado situacional inicial", apenas lo entregue el señor Sigifredo  
9 Pérez y el señor Leonardo Méndez que son los funcionarios designados para eso,  
10 entonces ya se puede convocar. También comenta que, en el tema de contratación,  
11 les puede ofrecer de parte de la administración municipal la asesora jurídica de la  
12 municipalidad para que emita una constancia de legalidad de que las personas  
13 concursantes cumplen con los requerimientos mínimos, que, para ello, dicta el  
14 manual de cargos, si lo tienen a bien le mandan los currículos a la Licenciada Aurora  
15 hace un dictamen de legalidad, para que el concejo municipal vote de conformidad  
16 con el criterio jurídico también. --  
17

18 ➤ **CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL 27-08-20. -**

19 La presidenta municipal Marcela Bolaños convoca a sesión extraordinaria para el  
20 jueves 27 de agosto del 2020 a las 18:00 horas en las oficinas de la asociación de  
21 desarrollo integral de Río Cuarto, con los siguientes temas a tratar:  
22

- 23 1. Presentación del presupuesto ordinario 2021 de la municipalidad de Río  
24 Cuarto. --  
25 2. Acuerdo para las sesiones virtuales de las sesiones del concejo municipal de  
26 Río Cuarto. --  
27

28 **ACUERDO N° 09**

29 Convocar a sesión extraordinaria para el jueves 27 de agosto del 2020 a las 18:00  
30 horas en las oficinas de la asociación de desarrollo integral de Río Cuarto, con los  
31 siguientes temas a tratar:  
32

- 33 1. Presentación del presupuesto ordinario 2021 de la municipalidad de Río  
34 Cuarto. --  
35 2. Acuerdo para las sesiones virtuales de las sesiones del concejo municipal de  
36 Río Cuarto. --

37 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y ACUERDO DEFINITIVAMENTE  
38 APROBADO. --**

40  
41 **AI SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, LA SEÑORA  
42 PRESIDENTE MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS DA POR CONCLUIDA LA  
43 SESIÓN. -**

44  
45  
46  
47 **Marcela Bolaños Alfaro**  
48 **Presidente Municipal**

49  
50 **Sonia Cascante Retana**  
**Secretaria del Concejo Municipal**